



**CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL SISTEMA DE
INTERCAMBIO ENTRE CENTROS ESPAÑOLES (SICUE) – 2026/2027**

El Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de la Universidad de Burgos convoca plazas del Programa de Movilidad SICUE, para el curso académico 2026/2027.

Para la movilidad del curso 2026/2027 se tendrán en cuenta las plazas incluidas en los Acuerdos Bilaterales firmados por la Universidad de Burgos con otras Universidades del territorio español, que se publican en el Anexo I.

BASES

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es que los/las estudiantes de la Universidad de Burgos puedan realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

2.- SOLICITANTES

Podrán solicitar estas plazas los/las estudiantes matriculados/as en el curso 2025/26 en la Universidad de Burgos en estudios de Grado.

Quedan excluidos/as de esta convocatoria de movilidad SICUE los/las estudiantes de máster y de doctorado.

3.- REQUISITOS

3.1.- Créditos superados: Para garantizar que el/la alumno/a conoce bien su sistema docente, este intercambio deberá realizarse cuando se haya superado en el plan de estudios de la Universidad de Burgos en el que se solicite la movilidad un **mínimo de 45 créditos**, se computan los créditos superados hasta el curso 2024/25, inclusive.

Si el/la estudiante procede de traslado deberá haber superado el mínimo de créditos exigido en el párrafo anterior en la Universidad de Burgos y en el plan desde el que se solicita la movilidad.

3.2.- Créditos matriculados en el curso 2025/2026: mínimo 30 créditos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-01-2026 09:50:13
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	20-01-2026 09:31:34





3.3.- Un/a mismo/a beneficiario/a no podrá obtener, para una misma titulación, más de un intercambio SICUE en la misma universidad de destino, ni más de uno en cada curso académico. En el caso de alumnos/as de titulaciones de doble grado que haya participado en una movilidad SICUE en una de las titulaciones, no podrá hacerlo posteriormente en la otra en la misma universidad de destino.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática a través de Secretaría Virtual https://secretariavirtual.ubu.es, el plazo de solicitud estará abierto del 30 de enero al 13 de febrero de 2026 (ambos inclusive).

No es necesario presentar solicitud en papel en el Registro General de la Universidad de Burgos. El/la solicitante puede archivar o imprimir el documento en formato pdf de la solicitud una vez enviada, como justificante de haberla realizado.

El/la estudiante podrá elegir de una a cinco opciones de destino, por orden de preferencia, dentro de los Convenios Bilaterales vigentes para su titulación. La relación de convenios se publica como anexo a esta convocatoria y se puede consultar en www.ubu.es/SICUE

Los/las alumnos/as matriculados/as en titulaciones de doble grado que, en un destino concreto, no tengan convenio bilateral específico para el doble grado que cursan, podrán solicitar las plazas correspondientes a los convenios que existan en ese destino para los grados que forman su doble titulación

5.- DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS

La estancia en la universidad de destino tendrá una duración de medio curso o de curso completo:

- Un curso completo: para cursar un mínimo de 45 créditos
- Medio curso: para cursar un mínimo de 24 créditos

En el supuesto de que a el/la estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos, se matricula de todos los créditos que le restan y los incluye todos en el acuerdo académico, incluido el Trabajo Fin de Grado, en su caso. Para los solicitantes en esta situación que realicen un intercambio de menos de 24 créditos, la duración de la estancia será de medio curso.

En el caso de los/las alumnos/as con grado de discapacidad igual o superior al 33% podrán solicitar una disminución de los créditos matriculados. Dicha solicitud se presentará al realizar el acuerdo académico y deberá ir acompañada de un informe de la Unidad de

Table with 2 columns: FIRMADO POR, SELLO DE UNIVERSIDAD, GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA and FECHA FIRMA, 20-01-2026 09:50:13, 20-01-2026 09:31:34

ID DOCUMENTO: wp0TwhLwqt5ZSU2Kck6w61of8K2RJJDocKKwgc= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



Atención a la Diversidad de la Universidad de Burgos. Esta solicitud se presentará al realizar el acuerdo académico.

Cuando la plaza obtenida por el/la alumno/a corresponda a una estancia de curso completo podrán autorizarse acuerdos académicos para estancias de medio curso, o viceversa, de medio curso a curso completo, siempre y cuando los coordinadores de las universidades de origen y destino estén de acuerdo.

6.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS

La selección de candidatos/as para participar en los intercambios se hará valorando los aspectos académicos. A los/las estudiantes que no cumplan los requisitos de intercambio SICUE (número de créditos superados y número de créditos matriculados) les será denegada la petición sin entrar a valorar su expediente académico.

La selección de candidatos/as será realizada por una Comisión Evaluadora, presidida por la Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas y compuesta por los/las coordinadores/as de intercambio SICUE, un/a alumno/a de la Universidad que haya presentado solicitud en esta convocatoria y los/as técnicos/as que se designen del Servicio de Gestión Académica.

Las plazas se distribuirán en función de la nota media de calificación. En caso de empate tendrá prioridad el/la alumno/a con mayor número de créditos con matrículas de honor. De continuar el empate prevalecerá como prioridad el menor número de créditos suspensos y posteriormente el mayor número de créditos superados. Si continua el empate, tendrá prioridad el que esté matriculado en un curso más alto y si continua se priorizará al alumno con más créditos matriculados. Una vez aplicados los criterios de desempate anteriores, si se mantiene el empate se calculará la nota media ponderada de todas las asignaturas presentadas computando todas las convocatorias.

No se podrán adjudicar más plazas que las establecidas en los Convenios Bilaterales. Se relacionarán los/as estudiantes por orden de puntuación dentro de cada titulación.

- **Reserva de plazas para estudiantes con discapacidad.**

El/la interesado/a indicará en la solicitud si se encuentra en esta situación.

Se reserva un 5% del total de plazas ofertadas en la convocatoria para aquel estudiantado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas reservadas se distribuirán proporcionalmente entre las titulaciones, según su oferta de plazas. Sólo se reservarán plazas en titulaciones que ofrezcan cinco o más plazas SICUE.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-01-2026 09:50:13
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	20-01-2026 09:31:34





Si quedaran plazas reservadas sin cubrir tras el proceso de adjudicación, se reasignarán a titulaciones con solicitudes válidas de estudiantes con discapacidad que no hubieran obtenido inicialmente plaza reservada. En el caso de que estas plazas no sean cubiertas, se adjudicarán al estudiantado sin discapacidad reconocida.

- **Cálculo de la nota media:**

Para el cálculo de la citada nota se tendrán en cuenta las **calificaciones obtenidas durante sus estudios y hasta el curso 2024/25**, y se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del R.D 1125/2003: suma de los créditos CALIFICADOS al alumno (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS al alumno.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica recogida en el artículo 5.4 del R.D 1125/2003, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo: Matrícula de honor: 10 puntos; Sobresaliente: 9 puntos; Notable: 7,5 puntos; Aprobado: 5,5 puntos; Suspenso: 2,5 puntos.

Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computa.

Las asignaturas adaptadas se computarán con la calificación obtenida en el centro de procedencia.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cálculo de la media del expediente académico.

El resto de créditos obtenidos por reconocimiento de créditos computarán con la nota asignada en la resolución del reconocimiento. Las calificaciones con APTO no computan.

7.- RESOLUCIÓN Y RECLAMACIONES.

El plazo para resolver esta convocatoria finaliza el 3 de abril de 2026, la resolución se publicará en el Tablón Oficial de la UBU y será accesible desde www.ubu.es/SICUE

El procedimiento de resolución es el que se detalla a continuación:

- Reparto de las plazas por orden de puntuación total. No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los convenios;
- Publicación de la resolución provisional (plazas asignadas, lista de espera y excluidos);
- Plazo de posibles reclamaciones y renunciaciones;

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-01-2026 09:50:13
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	20-01-2026 09:31:34





- Publicación de la resolución definitiva de plazas asignadas y establecimiento de un plazo para aceptar o no aceptar el intercambio.

Las renunciaciones, aceptación y no aceptación del intercambio se realizarán exclusivamente a través de Secretaría Virtual.

El/la alumno/a que obtenga plaza deberá **ACEPTAR** o **NO ACEPTAR** el intercambio en el plazo que se establezca en la resolución definitiva, a través de la Secretaría Virtual.

En caso de no formalizar la aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a su plaza y se adjudicará la plaza al siguiente de la lista de espera, si la hubiere.

Los/as candidatos/as, que reúnan los requisitos y no hayan obtenido plaza, pasarán a formar parte de las listas de espera, por si se produjeran renunciaciones, ordenadas por riguroso orden de puntuación.

Si un/a estudiante que ha aceptado la plaza no se incorpora al intercambio, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, será penalizado quedando excluido de la posibilidad de intercambio durante el curso académico siguiente.

Para justificar las renunciaciones que se realicen fuera del plazo establecido, se deberá presentar modelo normalizado que puede obtenerse en www.ubu.es/SICUE, se indicarán las causas que motivan la renuncia, adjuntando la documentación que corresponda y se presentará en el Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Burgos.

Esta convocatoria es única y no se publicará una convocatoria extraordinaria con las plazas que pudieran quedar vacantes.

8.- ACUERDOS ACADÉMICOS.

8.1.- Contenido:

El Acuerdo Académico recoge la relación de asignaturas objeto de intercambio.

Se podrán incluir en el acuerdo académico, asignaturas calificadas con suspenso con anterioridad en el centro de origen, siempre y cuando no contravenga la normativa interna de la Universidad de Burgos y la coordinación académica de la Universidad de Burgos así lo autorice.

Si el/la alumno/a desea incluir en el intercambio SICUE materias que no se encuentren en la titulación objeto del acuerdo académico, podrá cursarlas en titulaciones afines con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-01-2026 09:50:13
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	20-01-2026 09:31:34





las que haya acuerdo, previa autorización de todos: la coordinación de la universidad de destino implicada, así como la coordinación académica de la universidad de origen.

Se podrán cursar asignaturas optativas del plan de estudios de la universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la universidad de origen, incorporándolas posteriormente al expediente del alumno como créditos optativos.

El/la coordinador/a correspondiente informará sobre la posibilidad de incluir en el acuerdo académico el Trabajo Fin de Grado. Se publica en el Anexo I la información correspondiente a la posibilidad de cursar el Trabajo Fin de Grado y/o cursar las prácticas curriculares en los destinos ofertados.

Para aquellos casos en que se incluya el Trabajo Fin de Grado, la asignación de tema y/o tutor, y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la universidad de destino, por lo que los/las estudiantes que quieran incluir el Trabajo Fin de Grado en el acuerdo académico deberán ponerse en contacto con el coordinador de la universidad de destino para conocer estos requisitos.

En el acuerdo académico se especificará la duración concreta de la estancia.

8.2. Tramitación:

1.- Una vez concedido el intercambio SICUE y aceptada la plaza de movilidad, **antes de efectuar la matrícula en la Universidad de Burgos**, y en todo caso, **antes del 15 de julio de 2026⁽¹⁾**, el/la alumno/a deberá **cumplimentar el acuerdo académico en Secretaría Virtual** descargarlo y proceder a su firma, puede ser firma digital o imprimir el documento para firmarlo.

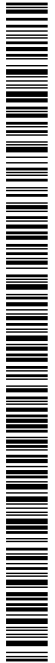
(1) Este plazo finaliza el 28/10/2026 si el intercambio se va a realizar en el segundo cuatrimestre.

2.- Posteriormente, deberá enviárselo a el/la coordinador/a de la titulación para que sea firmado por él/ella y por el/la Decano/a o Director/a del centro de la Universidad de Burgos donde cursa estudios el alumno. Estos/as, una vez firmado, se lo devolverán a el/la alumno/a.

3.- El/la alumno/a remitirá el Acuerdo Académico a la universidad de destino para que realicen las firmas correspondientes. **Antes del 29 de julio de 2026⁽²⁾** el/la alumno/a subirá el Acuerdo Académico con todas las firmas a Secretaría Virtual, en Movilidad, en el apartado de "DOCUMENTACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA MOVILIDAD OUT_PLAZA", documento: "Acuerdo Académico SICUE (firmado)".

(2) Este plazo finaliza el 11/11/2026 si el intercambio se va a realizar en el segundo cuatrimestre.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-01-2026 09:50:13
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	20-01-2026 09:31:34





Este documento, una vez aceptado por las tres partes implicadas (alumno/a, centro de origen y centro de destino), tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes.

8.3. Modificaciones:

En caso de que sea necesaria una modificación del acuerdo académico formalizado, se establecen dos periodos para su realización:

- Desde la incorporación hasta el 23 de octubre de 2026
- Del 20 de enero al 19 de febrero de 2027

Las modificaciones del acuerdo académico se realizarán **exclusivamente** a través de la Secretaría Virtual que sólo permitirá realizar modificaciones en los plazos indicados.

Una vez modificado el acuerdo, el/la alumno/a deberá realizar el mismo proceso que en el Acuerdo Académico inicial: grabar la modificación de las asignaturas en secretaría virtual, firmarlo, obtener las firmas en origen y destino y subirlo con todas las firmas a Secretaría Virtual, en el apartado de "DOCUMENTACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA MOVILIDAD OUT_INICIO ESTANCIA", documento "Modificación Acuerdo Académico SICUE (primer plazo) o "Modificación Acuerdo Académico SICUE (segundo plazo)", según corresponda.

Debe subir el Acuerdo Académico modificado y completo, según el párrafo anterior, antes del fin de los 10 días naturales desde la finalización del plazo de modificación.

9.- **ADSCRIPCIÓN.**

Durante la duración del Programa de Intercambio, los estudiantes serán alumnos de la Universidad de Burgos a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos del centro de destino.

10.- **PROTECCIÓN DE DATOS.**

De acuerdo con Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales contenidos en la solicitud y en la documentación adjunta serán objeto del tratamiento que se indica en el documento "información relativa a la protección de datos de carácter personal", que se encuentra disponible en

https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/i.9.-movilidad_nacional_e_internacional.pdf

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-01-2026 09:50:13
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	20-01-2026 09:31:34





**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

**Vicerrectorado de Internacionalización,
Cooperación y Alianzas Estratégicas**

11.- REMISIÓN A LOS ACUERDOS APROBADOS POR LA CRUE-Asuntos Estudiantiles

En todo lo no recogido en la presente convocatoria, se estará a los acuerdos tomados en el seno de la CRUE-Asuntos Estudiantiles sobre el Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE).

Burgos, 19 de enero de 2026

LA VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, COOPERACIÓN
Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Fdo.: Ileana María Greca Dufranc



Firmado digitalmente
por GRECA DUFRANC
ILEANA MARIA -
71795134J
Fecha: 2026.01.20
09:31:34 +01'00'

ID DOCUMENTO: wp0T4hLwqt5ZSU2Kck6w61of8K2RJJDocKKwgc=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-01-2026 09:50:13
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	20-01-2026 09:31:34